



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

MORELOS
MARCO LOCAL
DE CONVIVENCIA ESCOLAR





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
PRESENTACIÓN	7
MARCO JURIDICO	8
CONSIDERACIONES	9
TÍTULO PRIMERO	11
CAPÍTULO ÚNICO	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
TÍTULO SEGUNDO.....	14
CAPÍTULO ÚNICO	14
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	14
TÍTULO TERCERO	21
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	21
CAPÍTULO I	21
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES, PADRES y TUTORES	21
CAPÍTULO II	22
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	22
TÍTULO CUARTO:.....	24
DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
CAPÍTULO I	24
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	24
CAPÍTULO II	24
ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS.....	24
TÍTULO QUINTO.....	27
ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES	27
CAPÍTULO I	27
CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR	27
CAPÍTULO II	27



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR	27
CAPÍTULO III	28
DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	28
CAPÍTULO IV	29
SOCIEDAD DE ALUMNAS Y ALUMNOS	29
TÍTULO SEXTO	30
AVISO DE INCUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RECURSO DE REVISIÓN DE LAS FALTAS AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
CAPÍTULO I	30
AVISO DE INCUMPLIMIENTO	30
CAPÍTULO II	30
PROCEDIMIENTO	30
CAPÍTULO III	31
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	31
TRANSITORIOS	31
ANEXO 1 FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR	33
ANEXO 2 FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	38
Nivel 1.- Conductas de Indisciplina Leves	38
Nivel 2.- Conductas que Perturban el Orden	40
Nivel 3.- Conductas Altamente Perturbadoras del Orden	41
Nivel 4.- Conductas Violentas y Conductas de Riesgo	43
Nivel 5.- Conductas de Riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas, armas blancas y/o armas de fuego	45
ANEXO 3 FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA	49
Nivel 1.- Conductas de Indisciplina Leves	49
Nivel 2.- Conductas que perturban el orden	50
Nivel 3.- Conductas altamente perturbadoras del orden	52
Nivel 4.- Conductas que provocan peligro	54
Nivel 5.- Conductas discriminatorias	56
Nivel 6.- Conductas violentas	58
Nivel 7.- Conductas de riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas ...	60





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 8.- Conductas de riesgo por posesión y uso de armas blancas	62
Nivel 9.- Conductas de riesgo por posesión y/o uso de armas de fuego y explosivos	64
Nivel 10.- Conductas de índole sexual	66
ANEXO 4 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	69
CENTRO ESCOLAR	69
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	70
ALUMNO (A):	70
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	71
MADRES, PADRES Y/O TUTORES	71
ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	73
ANEXO 5 AVISO DE INCUMPLIMIENTO AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	75
INFOGRAFÍA	77
Violentómetro.....	77
Directorio de Servicios y Centros de Atención Especializada	78
DIRECTORIO DE MÓDULOS DE PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL.....	79
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.....	80
DIFUSIÓN	87
Directorio	¡Error! Marcador no definido.



INTRODUCCIÓN

El Marco Local de Convivencia Escolar para las Escuelas de Educación Básica en el Estado de Morelos es un documento normativo para lograr la mejora de los aprendizajes y del ambiente escolar a través de una convivencia escolar basada en los derechos humanos, que permita entablar relaciones incluyentes, democráticas y pacíficas, entre las personas que integran la comunidad escolar.

Es imprescindible establecer normas y criterios de convivencia que integren acciones que permitan que las y los miembros de la comunidad escolar logren convivir a través del diálogo, la inclusión, el respeto mutuo, la reciprocidad, la puesta en práctica de valores democráticos y de una cultura para la paz, toda vez que los espacios educativos congregan a diferentes sujetos con roles y responsabilidades diversas que se concretan y expresan a través de interacciones sociales.

La convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones:

- **Incluyentes** al reconocer el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, mediante el valor y respeto a la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y adolescentes que son el centro del quehacer educativo,
- **Democráticas** al considerar la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva, el reconocimiento de todos los actores de la comunidad escolar como sujetos de derechos y responsabilidades, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.
- **Pacíficas** ya que aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del ámbito escolar desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas.

Dada la importancia que reviste para el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, la convivencia escolar es un elemento de la calidad educativa, que garantiza el respeto a los derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes, la inclusión, la igualdad de género y la prevención de la violencia, que permite guiar las conductas y normas que cada comunidad educativa establezca.



PRESENTACIÓN

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través del Marco Local de Convivencia Escolar para el Estado de Morelos (MLCE), propone las orientaciones básicas para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, que es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa desde una perspectiva inclusiva, democrática y pacífica que favorezca la mejora de los aprendizajes desarrollando en las alumnas, alumnos, directivos, docentes, madres, padres o tutores y comunidad en general, actitudes favorables para un ambiente escolar libre de violencia a partir de normas de conducta que garanticen el respeto de los derechos humanos.

El presente Marco Local de Convivencia Escolar, formula diversas acciones para que las escuelas de educación básica públicas y privadas, cuenten con guías básicas para regular la convivencia escolar que permitan un mejor aprendizaje en los alumnos y las alumnas de este nivel, basado en las diferentes investigaciones educativas, la convivencia escolar aparece como una herramienta fundamental para la gestión de los aprendizajes, inculcará en las niñas, niños y adolescentes el conocimiento de sus derechos y deberes civiles, impulsando el respeto, justicia, honestidad, lealtad y equidad.

Las directrices que aquí se plantean se basan en acciones formativas, que pueden contribuir a una relación interpersonal saludable entre los integrantes de la comunidad educativa, la generación de espacios propicios para el aprendizaje y la enseñanza, la cultura de la legalidad, los principios y valores de la democracia que deben regir la vida en las escuelas e impulsar un sentido de pertenencia a la comunidad escolar. Cabe mencionar que este MLCE propone acciones para la convivencia, los cuales analizará y tomará en cuenta cada comunidad para la elaboración de sus propios Acuerdos Escolares de Convivencia.

Por este motivo, los integrantes de la comunidad escolar así como la colaboración de diversas instituciones, tales como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía General del Estado de Morelos, el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los H. Ayuntamientos y los diferentes Niveles Educativos de Educación Básica, coadyuvarán en el proceso educativo, que entre sus fines se encuentra la promoción de la paz y la no violencia en cualquier de sus manifestaciones.



MARCO JURIDICO

El presente documento, se fundamenta en las disposiciones legales señaladas a continuación: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de junio de 2023.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de mayo de 2023.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de enero de 2023.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de mayo de 2023.

Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de mayo de 2023

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2019.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 377" en fecha 20 de noviembre de 1930 reformada en fecha 5 de julio de 2023.

Ley para la Prevención y Tratamiento contra la Obesidad y Sobrepeso, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 4939, en fecha 14 de diciembre de 2011, última reforma 22 de abril de 2015.

Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 5058, en fecha 16 de enero de 2013, última reforma 11 de septiembre de 2020.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 4573, en fecha 5 de diciembre de 2007, última reforma 2 de agosto de 2023.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 5288, en fecha 20 de mayo de 2015, última reforma 10 de abril de 2019.

Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 5207, en fecha 23 de julio de 2014, última reforma 22 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES

Los objetivos y estrategias prioritarias del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2019-2024, así como las acciones puntuales para su logro, tiene como referente la Reforma Constitucional en materia educativa que se publicó en el DOF el 15 de mayo de 2019, así como el contenido de la Ley General de Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Ley Reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; cuyo propósito común es garantizar el derecho a la educación de excelencia con inclusión y equidad. Asimismo, el PSE 2019-2024 responde a las disposiciones normativas aplicables y distintos ordenamientos como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; entre otros. El PSE 2019-2024 está basado en los derechos que reconoce la CPEUM. Entre ellos destacan el derecho a la no discriminación (**artículo 1º**); el derecho a la educación y el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica (**artículo 3º**); el derecho al acceso a la cultura y el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte (**artículo 4º**); el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (**artículo 6º**); así como el derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión (**artículo 24º**).

Que la Convención sobre los Derechos del niño establece que el interés superior del niño, es la satisfacción de todos sus derechos: igualdad, protección especial para el desarrollo físico, mental y social; el derecho a un nombre, nacionalidad, alimentación, vivienda, atención médica, educación, trato especial para aquellos niños que sufren discapacidad mental o física, el derecho al amor y comprensión de los padres y de la sociedad, el derecho a actividades recreativas y una educación; recibir ayuda en cualquier circunstancia, protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación; a ser criado con espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Que en el PSE 2019-2024 publicado en el Diario Oficial en fecha 06 de julio de 2020, plantea entornos educativos dignos y sana convivencia para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, en la estrategia prioritaria. Así mismo, este documento plantea contribuir al cumplimiento del Eje Rector 3. Justicia Social para las y los Morelenses y los Ejes



rectores 3.2 Educación Pública, 3.2.1 Educación inclusiva, con calidad-excelencia y equidad en la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024.

La Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5207 de fecha 23 de julio del 2014, plantea que se deben establecer normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de convivencia y seguridad de la comunidad escolar, buscando una educación de calidad que se brinde bajo el principio de equidad, considerando que para la impartición de la educación en el Estado de Morelos, se deberán tomar las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona, la observancia de sus derechos naturales diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico.

Que al establecer el presente Marco Local de Convivencia Escolar, la Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, preparando a la niñez para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, que apueste por un modelo de convivencia basado en el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes que hace del dialogo, la mediación y la conciliación las formas necesarias para trabajar los conflictos desde el contexto educativo, sirviendo a la comunidad escolar para un desarrollo íntegro como persona y ciudadano.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE) es de interés social, de orden público y de observancia obligatoria para todo el personal al servicio de la educación, (Jefes de Sector, Supervisores, Apoyos Técnicos Pedagógicos, Directores, Docentes, Administrativos y de Servicios), de todas las escuelas públicas y privadas de Educación Básica del Estado de Morelos.

Artículo 2. El cumplimiento de lo aquí establecido es corresponsabilidad de todas y todos los que integran la comunidad escolar, sirve como base para la toma de decisiones de las autoridades educativas locales, la generación de ambientes donde se propicie la convivencia pacífica y el aprendizaje en un ambiente de respeto.

Artículo 3. Todas las autoridades escolares, directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y los órganos colegiados, deberán conocer el presente Marco Local de Convivencia Escolar para su correcta aplicación, ya que lo establecido en el presente instrumento, servirá para enmarcar y brindar herramientas a las comunidades escolares en la construcción de sus Acuerdos Escolares de Convivencia.

Artículo 4. Toda autoridad educativa que tenga conocimiento de actos de violencia o abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de algún delito en agravio entre cualquier integrante de la comunidad escolar, deberá dar aviso a las autoridades o instancias competentes.

Artículo 5. La aplicación del presente Marco Local de Convivencia Escolar y las normas que se establezcan en los Acuerdos Escolares de Convivencia, privilegiará el diálogo como mecanismo principal con imparcialidad y respeto a la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente del alumnado, tomando medidas de carácter formativo proporcionales a la medida disciplinaria, guardando la integridad de quienes las reciben, siempre considerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y **en ningún caso negar el servicio educativo.**

Artículo 6. De conformidad con la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en la interpretación y aplicación de este Marco Local de Convivencia Escolar, se garantiza la protección de los derechos de las NNA, para lo cual deberán cumplir los siguientes ejes rectores:



I. El interés superior de la niñez

Obligación de atender en la toma de decisiones, valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a las niñas, niños y adolescentes vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.

II. La igualdad sustantiva

El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Exigencia de tratar a todas las personas de igual forma y sin distinción alguna, por ser portadoras de la misma dignidad y titulares de los mismos derechos humanos y garantías.

III. No discriminación

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad, estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

IV. Inclusión

Cada niño, niña y adolescente, tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y los sistemas educativos son los que deben dar respuesta a dicha diversidad, para que todos logren el aprendizaje y la participación.

La inclusión, es el conjunto de acciones encaminadas a incorporar a la escuela a niñas, niños y adolescentes que, por tener discapacidad, alguna causa de índole social, cultural, de desigualdad de género y /o económica, están en riesgo de exclusión del servicio educativo.

V. La participación

Los derechos de participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones, a que se les escuche, acceso a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos ayuda a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de crecimiento y a desempeñar una función activa en la sociedad. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.



VI. La interculturalidad

La educación deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto a sus padres, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, los valores nacionales, los valores de donde sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya. Las lenguas indígenas serán válidas al igual que el español, y ninguna persona podrá ser sujeta a ningún tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

Las niñas, niños y adolescentes, tienen el derecho a comunicarse en su lengua indígena sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral, escrita o en cualquier otra actividad; se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La corresponsabilidad

Es un deber de la familia, órganos de gobierno, directores, docentes y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

VIII. La autonomía progresiva

Reconocimiento del ejercicio gradual de sus derechos, de acuerdo al proceso de evolución de facultades cognitivas, madurez y desarrollo, en los ámbitos jurídico, social y familiar.

IX. El acceso a una vida libre de violencia

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

X. La accesibilidad

Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.¹

¹ (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 7. Los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, son disposiciones legales para proteger, cuidar y establecer garantías para los menores de edad, asimismo las responsabilidades aluden al hecho de que ellas y ellos se hagan cargo de sus decisiones de forma responsable y con el compromiso social de respetar los derechos de toda la comunidad escolar, por lo anterior es fundamental considerar los siguientes principios:

I. El interés superior de la niñez

- a) Recibir educación de calidad en los centros escolares que le correspondan, que contribuya al conocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, basada en un enfoque
- b) de igualdad sustantiva que garantice el respeto a su dignidad, el desarrollo armónico de su potencial y personalidad.
- c) Recibir educación por personal calificado para la atención requerida.
- d) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- e) Privilegiar su desarrollo integral en su centro escolar, partiendo de sus intereses y necesidades, independientemente de su condición particular, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías conforme lo marcan las leyes.
- f) Transitar por los diferentes niveles y modalidades de educación básica conforme lo marca el plan y programas establecidos para tal efecto y, en caso de ser necesario el docente realizará adecuaciones al currículo.
- g) Recibir los recursos, materiales y apoyos necesarios e indispensables para su educación, así como a estar informado y participar activa y propositivamente.
- h) Hacer uso de los bienes y servicios (materiales educativos y de las instalaciones) de la institución, en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.



II. Derecho a la igualdad sustantiva con independencia de su condición social, económica, de género o étnica

- a) Acceso al mismo trato y oportunidades.
- b) Ser tratado con un lenguaje incluyente.
- c) Tener acceso a todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, bajo la perspectiva de género e igualdad sustantiva de la población indígena.

III. Derecho a no ser discriminado

- a) No ser sujeto de discriminación alguna ni exclusión por razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, identidad de género, religión, opiniones, condición económica, situación de embarazo, necesidades educativas especiales asociadas a cualquier condición o estado de salud.
- b) Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Manifestar de manera adecuada cuando considere que existan trasgresiones a sus derechos o se afecte su desarrollo integral, promoviendo siempre la toma de acuerdos para la convivencia pacífica.
- d) Conocer, cumplir y respetar el Acuerdo Escolar de Convivencia que se genere en su centro escolar de conformidad con el Marco Local de Convivencia Escolar.
- e) Contribuir a establecer en su entorno un ambiente de convivencia armónica, donde todos puedan aprender y participar ejerciendo sus derechos y asumiendo sus compromisos o responsabilidades.
- f) Participar activamente en su educación mientras transita por los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

IV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información

- a) Manifestar sus opiniones de manera respetuosa.
- b) Ejercer su capacidad de pensamiento crítico y presentar propuestas sin limitaciones, respetando sus propios derechos y los de los demás.
- c) Comunicarse en su lengua materna.
- d) Ser escuchado antes de la aplicación de alguna medida disciplinaria.



- e) Recibir al inicio del ciclo escolar, durante o al momento de la admisión en el centro escolar, una copia por escrito del Acuerdo Escolar de Convivencia, en apego al presente MLCE.

V. Derecho de reunión y asociación

- a) Reunirse con sus compañeros con fines académicos, deportivos, culturales, sociales o cualquier otro fin que promueva la convivencia sana.
- b) Reunirse con los demás integrantes de la comunidad escolar para participar en la construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia.

VI. Derecho al descanso y esparcimiento

- a) Disfrutar los diferentes periodos de descanso establecidos.
- b) Utilizar los espacios deportivos con los que cuenta la escuela, en igualdad y sin hacer distinción de género.
- c) Participar libremente en actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez sin hacer distinción de género.

VII. Derecho a la libertad de convicciones étnicas, pensamiento, conciencia, religión y cultura

- a) Disfrutar libremente de su usos y costumbres, prácticas culturales, lengua materna, recursos, formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad.
- b) Respetar las creencias religiosas.

VIII. Derecho de participación

- a) Participar en actividades escolares y extraescolares.
- b) Formar parte de la mesa directiva de la Sociedad de Alumnos.
- c) Formar parte de los clubes y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela.
- d) Tomar en cuenta su opinión sobre asuntos que les afecten directamente o a sus familias y comunidades.
- e) La recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.
- f) Tener sentimientos de identidad y pertenencia a la escuela, comunidad y Nación, así como participar activamente en el proceso educativo y actividades cívicas.





IX. Derecho a la intimidad

- a) A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente académico.
- b) A la privacidad de sus datos personales.
- c) Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.

II. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad escolar.
- b) Ser respetada la integridad física, emocional, mental y sus pertenencias personales.
- c) Informar o denunciar ante las autoridades escolares si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y ser atendido.
- d) Recibir la protección y el cuidado necesario para salvaguardar su integridad física, psicológica y social basada en el respeto a su dignidad, a la aplicación de las medidas disciplinarias conforme a la gravedad de la falta y de acuerdo a su edad.

XI. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo integral

- a) Recibir asesoría y reforzamiento académico.
- b) Recibir atención médica especializada en caso de requerirlo.
- c) Recibir la atención psicológica y de trabajo social de manera oportuna.

XII. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad

- a) Ser incluido en las actividades escolares y extraescolares.
- b) Tener instalaciones accesibles en el centro escolar, para personas con capacidades diferentes.
- c) Contar con docentes instruidos en materia de capacidades diferentes.
- d) Recibir un trato digno y respetuoso.
- e) Recibir orientación a través de los materiales socioemocionales, con el propósito de favorecer sus espacios para una sana convivencia en donde interactúe toda la comunidad escolar.

Artículo 8. Responsabilidades de las alumnas y alumnos

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Dar a conocer al padre, madre o tutor, oportunamente toda información que recibe de la escuela.
- 2) Comunicar a la madre, padre o tutor los asuntos relacionados con su desempeño en la escuela, incluyendo el progreso académico, actividades sociales y educativas, así como asegurarse de que reciban la información enviada por la escuela.
- 3) Conocer y suscribir de conformidad el Acuerdo Escolar de Convivencia del centro escolar.
- 4) Cumplir y respetar los compromisos establecidos en los Acuerdos Escolares de Convivencia del centro escolar.
- 5) Hacer uso adecuado de los bienes y servicios.
- 6) Contribuir a un ambiente de convivencia armónico en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia, en un trato libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones.
- 7) Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares.
- 8) Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
- 9) Respetar, conservar y utilizar correctamente los materiales, equipos e instalaciones del centro escolar.
- 10) Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de proyectos de vida.
- 11) Tratar a las demás personas con lenguaje incluyente.
- 12) Apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
- 13) Cuidar y respetar los recursos de cualquier índole, materiales educativos o apoyos que disponga para su educación, así como de ejercer su derecho a estar informado y asumir su compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.
- 14) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, derechos y pertenencias.
- 15) Estar informado y recibir retroalimentación a través de diversas estrategias implementadas, en corresponsabilidad con los docentes para la mejora de su desempeño escolar.
- 16) Respetar los espacios con los que cuenta la escuela.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 17) Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales respetando las reglas y disposiciones de la escuela.
- 18) Respetar a las personas que tengan diferente lengua, sus usos y costumbres, su identidad cultural y sus credos.
- 19) Valorar, atender y potenciar su educación en un proyecto social compartido, que responda a los contextos y características de las y los estudiantes para su formación.
- 20) Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades que promueva la escuela, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.
- 21) Guardar la debida discreción en cuanto a la información entre compañeros.
- 22) Respetar la privacidad de otras personas.
- 23) Evitar difamar o insultar por cualquier medio a un compañero.
- 24) Respetar la integridad física y la dignidad de sus iguales.
- 25) Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- 26) Abstenerse de utilizar vocabulario soez y obsceno, o que atente contra la dignidad de cualquier compañero.
- 27) No agredir física ni verbalmente a sus iguales, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.
- 28) Llegar a clases aseado y con la vestimenta adecuada.
- 29) Informar a las autoridades escolares en caso de que presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares.
- 30) Realizar las actividades sugeridas por el docente, en caso de inasistencia por causa de enfermedad o rezago escolar.
- 31) Respetar a las personas con algún tipo de discapacidad.
- 32) Respetar los lugares, espacios y accesos de las personas con algún tipo de discapacidad.
- 33) Apoyar dentro del aula el aprendizaje de los compañeros y compañeras con algún tipo de discapacidad.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 34) Apoyar la movilidad en los espacios escolares, de los compañeros y compañeras con alguna discapacidad.
- 35) Conducirse con respeto hacia los demás cuando se reúnen en grupo y hacia las personas que no pertenecen al grupo.



TÍTULO TERCERO

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 9. El presente Marco Local de Convivencia Escolar para el Estado de Morelos, dispone los siguientes derechos y responsabilidades para las madres, padres y tutores respecto a la convivencia escolar. Aun así, será la comunidad escolar quien determine, con estricto apego y respeto a la Convención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la normativa nacional y estatal, a los acuerdos que considere pertinentes para procurar la consecución de la convivencia democrática, inclusiva y pacífica entre sus miembros.

CAPÍTULO I

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES, PADRES y TUTORES

Artículo 10. Las madres, padres y tutores tienen derecho a:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Conocer al personal docente y empleados adscritos a la escuela donde acuden sus hijos, hijas o pupilos.
- c) Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares, sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar como parte de los Consejos de Participación Escolar, en las brigadas de seguridad y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva, para la superación de los educandos, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- e) Participar con los docentes en la atención de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos.
- f) Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de las y los alumnos, madres, padres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este Marco Local de Convivencia Escolar y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- g) Establecer las acciones a seguir en corresponsabilidad con las partes interesadas, para restituir la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
- h) Realizar los análisis de caso correspondiente, involucrando a madres, padres y tutores, para el diseño de estrategias pertinentes que ayuden a mejorar el desempeño de las y los alumnos.



- i) Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.

Artículo 11. Las madres, padres y tutores tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Hacer que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación básica en todos sus niveles.
- c) Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela, para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- e) Respetar y dar seguimiento a los acuerdos establecidos, para solucionar los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
- f) Conocer los derechos y responsabilidades de las y los alumnos, madres, padres o tutores y directivos, establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia de cada escuela y suscribir de conformidad el Acuerdo de Corresponsabilidad.
- g) Asumir los gastos de atención médica, en caso de que su hijo, hija o pupilo haya provocado lesión a algún integrante de la comunidad educativa hasta su total recuperación.
- h) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- i) En términos del artículo tercero Constitucional, las madres, padres y tutores, deberán involucrarse en el proceso de enseñanza de sus hijos o pupilos.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 12. A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, los directivos, docentes y administrativos tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad escolar.
- b) Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.



Artículo 13. A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, quienes ejercen labor como directivos, docentes y administrativos tienen los siguientes deberes:

- a) Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos con relación a la Ruta de Mejora Continua de la Educación y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
- b) Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa, para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
- c) Recopilar opiniones y realizar entrevistas a NNA, sobre el tema de interés general para ellos, a fin de mejorar de la calidad educativa.
- d) Conocer los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, los Protocolos de prevención, detección y actuación en casos de Abuso sexual infantil y Maltrato escolar, Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica Morelos (vigentes), así como las atribuciones propias del cargo.
- e) Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- f) Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
- g) Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
- h) Informar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, abuso sexual infantil, maltrato escolar, e implementar estrategias de prevención, detección y no repetición.
- i) Promover el contenido especificado en los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, Protocolos de prevención, detección y actuación en casos de Abuso sexual infantil y Maltrato escolar, Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica Morelos.
- j) Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.



TÍTULO CUARTO:

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 14. Los anexos 1, 2 y 3 del presente Marco Local de Convivencia Escolar contiene la clasificación de las medidas disciplinarias a que pudieran sujetarse las y los alumnos, con la finalidad de que se apoyen las buenas relaciones, la resolución de conflictos y la consolidación de un ambiente propicio para el aprendizaje.

CAPÍTULO II

ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS

Artículo 15. En términos que dispone el presente Marco Local de Convivencia Escolar, serán aplicadas según lo estipule la comunidad escolar en los Acuerdos Escolares de Convivencia, por el directivo, docente, madres, padres y tutores, según corresponda, para lo cual cada escuela debe identificar y reconocer los factores adversos en los contextos educativos que puedan influir en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan el tratamiento de la problemática.

Para la aplicación señalada en el artículo anterior se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Ante cualquier falta cometida por las alumnas (os) se debe privilegiar el diálogo, como mecanismos fundamentales para la solución de conflictos, el análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen a la falta.
- b) Aplicar en forma progresiva las faltas correspondientes a cada nivel de conductas del **Capítulo I**.
- c) Aplicar las medidas disciplinarias establecidas según el tipo de conductas de las consideradas como leves a violentas.
- d) Ser de carácter formativo y preferentemente considerar incluir una actividad extracurricular relacionada al tema de la falta cometida, respetando en todo momento la integridad psicosocial de las y los alumnos.
- e) Dar a conocer previamente las medidas disciplinarias a las madres, padres y tutores, así como a las y los alumnos implicados.

- f) Respetar en todo momento la integridad y los derechos de aquellos a quienes se les aplique.
- g) Evitar prácticas de exclusión o aislamiento de la alumna o el alumno, que puedan acentuar las dificultades.
- h) Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación de conflicto, las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.
- i) Respetar las medidas disciplinarias establecidas en el Marco Local de Convivencia Escolar para mejorar las conductas inadecuadas
- j) Por ningún motivo se podrá sancionar con la negación del servicio educativo de la alumna o alumno del centro escolar.

Artículo 16. Las (os) docentes podrán consultar el libro “Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar”, ya que ofrece orientaciones conceptuales y prácticas que serán de gran ayuda para que educadoras (es) establezcan y generen relaciones de género equitativas y trabajen desde los primeros grados de la educación básica por una vida sin violencia.

Artículo 17. En el caso de las niñas y los niños preescolares, la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en mayor proporción en madres, padres o tutores, por lo tanto, las acciones van dirigidas en primer término a ellos. Con esto se busca que madres, padres o tutores, sean activos y participen en la solución de conflictos.

Artículo 18. Para la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá considerar el contexto en que se produjo la falta y la edad, así como los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna (o).

Artículo 19. El directivo, tutor del grupo y/o docente, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, deberá informar de la misma a la alumna o el alumno, brindándole la oportunidad de explicar su versión de los hechos valorando su opinión, libre expresión y respetando en todo momento su dignidad. Una vez reunidos los elementos necesarios, se determinará y se procederá a la aplicación, en estricto apego a lo señalado en el presente Marco Local de Convivencia Escolar, dejando constancia de ello, por escrito en el archivo escolar.

Artículo 20. Toda falta cometida por las alumnas o alumnos deberá ser informada a las madres, padres y tutores, debiendo registrarse las mismas con una descripción de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos por ambas partes, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad del caso y sin que se realicen o promuevan actos discriminatorios o que atenten contra los derechos humanos de la alumna o el alumno.



Artículo 21. La reincidencia de una falta, o la ocurrencia de varias dentro de un período determinado, motivará que se revisen y valoren las acciones para mejorar las conductas inadecuadas. Asimismo, la escuela deberá identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia armónica e implementará los apoyos necesarios. El Consejo Técnico Escolar identificará las barreras para el aprendizaje y la buena convivencia sana y pacífica que enfrenta la alumna y/o alumno, y junto con el personal de asistencia educativa, en trabajo colaborativo, diseñarán las estrategias y apoyos que la escuela requiere para brindar una respuesta educativa acorde a las necesidades de la niña, niño y adolescente, dando un seguimiento sistemático a la atención que reciba y colaborando activamente con la institución que lo atiende.

Artículo 22. Una vez que se tome una acción de intervención para mejorar la conducta inadecuada, podrá ser revisada por la comunidad escolar, en función de los Acuerdos Escolares de Convivencia en los siguientes términos:

- a) Las adoptadas por los docentes, revisadas por la dirección de la escuela.
- b) Las impuestas por la dirección, podrán ser revisadas por el Consejo Técnico Escolar.
- c) Las determinadas por el Consejo Técnico Escolar, podrán ser revisadas por el inspector/supervisor, el jefe de sector o por el titular del departamento del nivel y modalidad correspondiente.
- d) En caso de controversia, la autoridad educativa determinará lo conducente, previo análisis del caso.

Artículo 23. En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento a la madre, padre o el tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, para que en acuerdo con la parte afectada se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 24. En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó para que, en acuerdo con la parte afectada, se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 25. Toda falta que transgreda el Acuerdo Escolar de Convivencia, tendrá como consecuencia una medida disciplinaria para mejorar la conducta inadecuada, por lo tanto, la aplicación de dicha medida debe ser oportuna, proporcional a la falta y conocida por la comunidad escolar. Con el fin de apoyar la formación y el desarrollo de alumnas y alumnos en cuanto a las consecuencias de conductas inapropiadas o faltas y su erradicación, se dará la intervención del docente privilegiando el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, recuperando los compromisos de la comunidad educativa al inicio del ciclo escolar y los derechos y responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela. Al aplicar una acción para mejorar la conducta inadecuada, se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al integrante de la comunidad escolar.



TÍTULO QUINTO

ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES

CAPÍTULO I

CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

Artículo 26. El Consejo Técnico Escolar es una instancia de planeación, intercambio y promoción del trabajo colegiado de los docentes, y tiene el propósito de desarrollar estrategias para impulsar y favorecer el proceso educativo. Es el órgano colegiado más importante, por su colaboración en la toma de decisiones para la organización y funcionamiento de la escuela.

Está facultado para tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera satisfactoria su misión, así como documentar y evaluar los problemas o faltas graves que se susciten en el entorno escolar, para que sean analizadas en sus reuniones y que propongan las medidas necesarias para resolver, sin violentar los derechos humanos y la integridad de las personas, teniendo siempre como base los fundamentos de la Nueva Escuela Mexicana, así como el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos, los Acuerdos Escolares de Convivencia de su centro escolar, los Protocolos de prevención, detección y actuación en casos de Abuso sexual infantil y Maltrato escolar, Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica Morelos.

Es el medio por el cual se fortalecerá con base en la autonomía de gestión de la escuela, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje óptimos para las y los alumnos con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de la comunidad,

CAPÍTULO II

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Artículo 27. Corresponde a los Consejos de Participación Escolar cumplir lo que señale en los siguientes incisos:

- a) Establecer y aplicar medidas de previsión y prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en la escuela.
- b) Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública.
- d) Hacer del conocimiento ante las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.
- e) Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/ o negocios en general que a juicio de los miembros de los comités constituyan un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Llevar a cabo las labores de seguimiento en lo correspondiente a los actos que atentan contra la convivencia escolar, pública y privada.
- g) Establecer la coordinación de la escuela con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atienden temas relacionados con los derechos consagrados en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- h) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil, prevención de las violencias y emergencias escolares.
- i) Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad.

CAPÍTULO III

DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

Artículo 28. Las alumnas y alumnos de educación preescolar y primaria podrán participar activamente de acuerdo a su edad y desarrollo en la toma de decisiones colectivas, a través de las estrategias que genere la escuela a partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

CAPÍTULO IV

SOCIEDAD DE ALUMNAS Y ALUMNOS

Artículo 29. La sociedad de alumnas y alumnos del nivel de secundaria, se elegirá bajo un procedimiento democrático que permita la participación por igual de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 30. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá como finalidad promover la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva, con perspectiva de género entre el alumnado, docentes y no docentes que favorezcan el desarrollo de las competencias para la vida en sociedad.

Artículo 31. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá las siguientes tareas:

- I. Promover y fomentar entre sus miembros prácticas de trabajo organizado, hábitos de disciplina, estudio, investigación y creatividad.
- II. Proponer actividades que fomenten la convivencia pacífica, democrática e incluyente entre las y los alumnos, los docentes y demás comunidad educativa.
- III. Contribuir a proteger la integridad material y moral de la escuela y promover ante las autoridades del centro escolar iniciativas que busquen el progreso y mejoramiento de la misma.



TÍTULO SEXTO

AVISO DE INCUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RECURSO DE REVISIÓN DE LAS FALTAS AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 32. Los integrantes de la comunidad educativa, deberán dar aviso a la autoridad que corresponda, de toda acción u omisión que contravenga lo establecido en el Marco Local de Convivencia Escolar y los Acuerdos Escolares de Convivencia.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 33. Todo aviso de incumplimiento al presente Marco Local de Convivencia Escolar, deberá ser presentado por escrito (**Anexo 4**) al director o encargado del centro escolar.

Artículo 34. El director del centro escolar o el encargado de la dirección, expedirá el formato de aviso de incumplimiento (**Anexo 4**), para que sea distribuido y puesto a disposición del personal docente y administrativo, así como a madres, padres y tutores. Cabe mencionar que cada comunidad escolar podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al formato de aviso de incumplimiento, de acuerdo a sus necesidades, sin faltar a sus propios de acuerdos establecidos.

Artículo 35. La información contenida en el aviso de incumplimiento al presente Marco Local de Convivencia Escolar, debe ser confidencial y no deberá afectar los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 36. El director o encargado de la dirección del centro escolar, será el responsable de investigar la conducta inadecuada y aplicar la medida disciplinaria correspondiente.

Artículo 37. Tratándose de faltas que no tengan consecuencias penales, se procurará la conciliación y/o la mediación si éstas son procedentes.

Artículo 38. Una vez presentado el aviso de incumplimiento, se citará a las partes involucradas e interesadas y se cumplirá con lo establecido en los **Anexos 1,2 y 3** de las medidas disciplinarias del presente Marco Local de Convivencia Escolar.



Artículo 39. Cuando la gravedad de la conducta realizada en el entorno escolar pudiera ser constitutiva de delitos, el director o encargado de la dirección del centro escolar deberá informar a la autoridad competente.

CAPÍTULO III

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 40. En caso de que una alumna o alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela, en coordinación con las madres, padres y/o tutores, establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención recibida y colaborará activamente con la institución que brinde el apoyo.

Artículo 41. El director o encargado de la dirección del centro de escolar dará seguimiento a todas las faltas suscitadas en el entorno escolar, con la finalidad de que se fortalezcan las tareas de prevención y la solución de aquéllas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Marco Local de Convivencia Escolar, entrará en vigor a partir de su publicación, por lo que se deberá dar a conocer para su inmediata aplicación y deberá ser revisado constantemente en cada ciclo escolar para que corresponda a las necesidades del centro escolar y sus integrantes.

SEGUNDO. Con la finalidad de enriquecer el presente instrumento, se invitará al personal docente y al Consejo Técnico Escolar, para que, mediante sus opiniones, comentarios e intercambio de experiencias, colaboren en su evaluación, en caso necesario actualizar las medidas disciplinarias.

TERCERO. Este MLCE sienta las bases para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia de cada centro escolar, en donde deben participar todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las orientaciones y sugerencias que aquí se plantean.

CUARTO. Lo establecido en el presente Marco Local de Convivencia Escolar, también será aplicable a las escuelas particulares, considerando los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 2° y 3° de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

QUINTO. Los Acuerdos Escolares de Convivencia que en su caso se establezcan en las escuelas públicas y privadas, no podrán contravenir lo previsto en el presente MLCE, las leyes y demás normativas aplicables, ni restringir de forma alguna los derechos humanos de las alumnas y los alumnos.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 1

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR





FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Faltas y medidas disciplinarias		
Faltas	Acciones que se recomienda adoptar con madres, padres y tutores	Acciones que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
Inasistencia injustificada a la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivos de la inasistencia. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Vista al desarrollo Integral de la Familia (DIF) o autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. 	Diálogo docente - alumna(o).
Llegar a la escuela o a las clases sin gafete de identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivos de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. • La alumna o el alumno ingresará al centro escolar y la madre, padre o tutor, traerá el gafete en el transcurso de la jornada. 	Diálogo docente - alumna(o).
Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Convocatoria para elaboración de compromisos. • Importante: Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos (as) que lleguen tarde al centro escolar. (Nota 1) 	Diálogo docente - alumna(o).
Realizar actividades que distraigan su atención, distintas de las solicitadas por el docente para su aprendizaje. (Por ejemplo, no concluir sus trabajos por estar jugando o platicando).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada. • Exhorto verbal por parte del docente para supervisar la realización de los trabajos en casa. • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Invitación a fin de que la madre, padre o tutor, elaboren compromisos para que la (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. (Nota 1) • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Conclusión de las actividades en la casa como tarea. • La alumna o alumno tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento.
Llevar a la escuela	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivos de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumna(o). • El docente le recogerá el objeto y se lo entregará a la



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>Objetos que distraigan su atención e interfieran con su aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Elaboración de compromisos con la madre, padre o tutor, por escrito para que verifiquen diariamente que su hija(o) no lleve objetos que distraigan su atención en el centro escolar. • Periódicamente deberán informar al centro escolar sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<p>madre, padre o tutor al final de la jornada de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se devolverá el objeto al alumna(o) hasta la conclusión del ciclo escolar.
<p>Separación intencionalmente del grupo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada. • El docente identificará que esta conducta no se deba a razones existentes en el ambiente del hogar. • Exhorto verbal por parte del docente para que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en el grupo. • Exhorto por escrito por parte de la dirección, para que fomenten que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en su grupo. • Invitación a fin de que la madre, padre o tutor elaboren compromisos para llevar a su hija o hijo a recibir atención especializada de la cual periódicamente deberán informar al centro escolar sobre el tratamiento y canalizar al área especializada para apoyar su atención. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o), para identificar las razones que generan su separación y reflexionar sobre la importancia de permanecer con el grupo como medida que preserva su integridad personal e incide en su aprendizaje • La alumna o alumno tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento
<p>Tomar las pertenencias de otros sin su autorización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y fundamentos a favor. • Establecer compromisos con la madre, padre o tutor, para que estén atentos a los objetos que lleva su hija(o) a su casa. • Si no se restituye el objeto, la dirección citará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno y les entregará un exhorto por escrito para la devolución del objeto. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y no le pertenezca y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. • Establecer un compromiso individual de respeto a las pertenencias ajenas.
<p>Dañar los materiales del centro escolar u otro estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada. • Convocatoria a la madre, padre o tutor, por parte de la dirección para reparar con su hija(o), los materiales que destruya o dañe. • Convocatoria a la madre, padre o tutor, por parte de dirección para reponer los materiales que la 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o).





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	alumna o alumno descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación. (Nota 1)	
Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada. • Convocatoria a la madre, padre o tutor, para reparar o reponer, según el caso, instalaciones o mobiliario escolar que la alumna o el alumno destruya o dañe. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Reforzar el tema de los valores en la alumna(o) realizando actividades didácticas.
Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar las causas que dieron origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y fundamentos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto de la dirección a la madre, padre o tutor por escrito, para que fomenten en su hija(o) el valor de la verdad. • La dirección hará la invitación para elaborar compromisos con la madre, padre o tutor para que la alumna o alumno reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar al centro escolar sobre el tratamiento y avances para apoyar a su atención. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o).
Incurrir en comportamientos que alteren la armonía escolar (insultos, golpes, Poner apodos, denigrar o discriminar)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo del docente con la madre, padre o tutor, para identificar las causas que dieron origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y fundamentos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente para que establezcan con sus hijas(os) acuerdos sobre no agresión. • Convocatoria para que asista a la escuela y se le proporcione orientación respecto a la autorregulación. • La dirección en común acuerdo con la madre, padre o tutor, tomarán compromisos para apoyar a la contención de su hija(o) ante actitudes de violencia y se les invitará a llevar a su hija(o) a alguna institución especializada en la atención de la conducta del menor. (Nota 1) • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o).
	• Diálogo del docente con la madre, padre o tutor,	• Diálogo docente- alumna(o).





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, de sus compañeras(os), o de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>para identificar causas que dieron origen a la actitud presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad para presentar evidencias y fundamentos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente para que intervengan a fin de propiciar que se hija(o) respete las normas de salud y seguridad. • La dirección convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o el alumno involucrado y tomarán compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad. (Nota 1) • Invitación a fin de que la madre, padre o tutor, elaboren compromisos para que la alumna o alumno reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar al centro escolar sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • La alumna o el alumno tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento.
--	--	--

Nota 1: Levantar e integrar en el expediente del alumno, el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar, firmado por la madre, padre o tutor del alumno (a).





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 2

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
PARA EDUCACIÓN PRIMARIA





FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

Nivel 1.- Conductas de Indisciplina Leves	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar tarde al centro escolar. 2. Inasistencia injustificada al centro escolar. 3. Llegar al centro escolar sin los libros de texto o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje. 4. Utilizar dentro del centro escolar sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento). 5. Comer en el salón durante la clase. 6. No portar la credencial escolar. 7. Permanecer en lugares dentro del centro escolar que no correspondan a la actividad que se esté llevando a cabo. 8. Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, bibliotecas o pasillos, aventando objetos dentro y fuera del salón). 9. Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas del centro escolar o acuerdos dispuestos por las Autoridades Educativas. 10. Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa. 11. Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico del centro escolar sin el permiso correspondiente. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Diálogo del docente con la alumna o alumno en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Diálogo del Directivo con la madre, padre o tutor y la alumna o alumno, para establecer compromisos por escrito. C. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). D. Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre o tutor, con actividades autorizadas por el Director(a). E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede a través de la madre, padre o tutor). F. Convocatoria por parte del Director(a) a la madre, padre o tutor, para que se repararen el o los materiales que destruya o dañe la alumna(o).



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 2.- Conductas que Perturban el Orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducir al centro escolar cerillos y/o encendedores. 2. Apostar y/o participar en juegos de azar. 3. Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad. 4. Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela. 5. Inculpar a sus compañeras(os) dando testimonios falsos. 6. Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. 7. Incumplir con las reglas establecidas para el uso del Internet. 8. Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar un examen escrito de algún compañera(o), colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Diálogo del docente con la alumna o alumno en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Diálogo del Directivo con la madre, padre o tutor y la alumna o alumno, para establecer compromisos por escrito. C. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). D. Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre o tutor, con actividades autorizadas por el Director(a). E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución, si procede a través de la madre, padre o tutor). F. Convocatoria por parte del Director(a) a la madre, padre o tutor, para que se repararen el o los materiales que destruya o dañe la alumna(o). G. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del Directivo, ajustes razonables a la planeación que deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales y podrán ser de uno o varios días haciendo énfasis en el Campo Formativo “De lo humano a lo comunitario”, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE.
<p>Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 3.- Conductas Altamente Perturbadoras del Orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. 2. Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. 3. Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. 4. Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros. 5. Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. 6. Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar. 7. Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Diálogo del docente con la alumna o alumno en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Diálogo del Directivo con la madre, padre o tutor y la alumna o alumno, para establecer compromisos por escrito. C. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). D. Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre o tutor, con actividades autorizadas por el Director(a). E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede a través de la madre, padre o tutor). F. Convocatoria por parte del Director(a) a la madre, padre o tutor, para que se repararen el o los materiales que destruya o dañe la alumna (o). G. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del Directivo, ajustes razonables a la planeación que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida y podrán ser de uno o varios días haciendo énfasis en el Campo Formativo “De lo humano a lo comunitario” dentro de la escuela. H. Invitación a la madre, padre o tutor, para que lleven a su hija(o) a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El Director(a) realizará el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 4.- Conductas Violentas y Conductas de Riesgo	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. (Nota 2) 2. Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. (Nota 1) 3. Participar en peleas, riñas altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas. (Nota 1) 4. Llevar a cabo cualquier tipo de acoso escolar incluyendo el cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo: Burlarse y/o intimidar, decir apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 1) 5. Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo). 6. Realizar una amenaza de bomba. 7. Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, entre otros.) (Notas 1 y 2) 8. Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por utilizar objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, entre otros). (Notas 1 y 2). 9. Incitar o causar un disturbio. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Diálogo del docente con la alumna o alumno en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión del Directivo con la madre, padre o tutor, para establecer compromisos por escrito. C. Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre o tutor, con actividades autorizadas por el Director(a). D. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede a través de la madre, padre o tutor). E. Convocatoria por parte del Director a la madre, padre o tutor, para que se repararen el o los materiales que destruya o dañe la alumna(o). F. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del Directivo, ajustes razonables a la planeación que deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales y podrán ser de uno o varios días haciendo énfasis en el Campo Formativo “De lo humano a lo comunitario”, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE. G. Invitación a la madre, padre o tutor, para que lleven a su hija(o) a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El Director(a) realizará el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados. H. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la Institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con la madre, padre o tutor. La escuela, a través del CTE y el Director(a), deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo de los materiales socioemocionales y



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>10. Provocar la combustión, denotación de objetos o el riesgo de un incendio. (Nota 2)</p>	<p>los Seis Ejes Formativos de Convivencia Escolar.</p>
<p>Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

Nota 1: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.

Nota 2: Revisar el apartado de “Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en los centros escolares” contenida en los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar.





Nivel 5.- Conductas de Riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas, armas blancas y/o armas de fuego	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros. (Nota 1) 2. Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeras(os), personal de la escuela o cualquier otra persona. (Nota 1) 3. Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. (Nota 1) 4. Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual. (Nota 2) 5. Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico, entre otros). (Nota 3 y 4) 6. Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. (Nota 3) 7. Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). (Nota 3 y 4) 8. Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). (Nota 3 y 4) 9. Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes y otras personas (Nota 3) 10. Poseer o usar un arma de fuego (Nota 3). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Diálogo del docente con la alumna o alumno en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión del Directivo con la madre, padre o tutor, para establecer compromisos por escrito. C. Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre o tutor autorizado por el Director(a). D. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución, si procede a través de la madre, padre o tutor). E. Convocatoria por parte del Director(a) a la madre, padre o tutor, para que se repararen el o los materiales que destruya o dañe la alumna(o). F. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del Directivo, ajustes razonables a la planeación que deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales y podrán ser de uno o varios días haciendo énfasis en el Campo Formativo “De lo humano a lo comunitario”, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE. G. Invitación a la madre, padre o tutor, para que lleven a su hija(o) a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El Director(a) realizará el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados. H. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la Institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con la madre, padre o tutor. La escuela, a través del CTE y el Director(a), deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo de los materiales socioemocionales y los Seis Ejes Formativos de Convivencia Escolar.</p>
<p>Quando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

Nota 1: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.

Nota 2: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de abuso sexual infantil, deberá remitirse al Protocolo de Prevención, Detección y Actuación para casos de Abuso Sexual Infantil para su aplicación.

Nota 3: Revisar el apartado de “Seguridad Escolar” y el de “Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en los centros escolares” contenida en los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar.

Nota 4: Dar a conocer Directorio Telefónico del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (que se encuentra en el último apartado de este MLCE).





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 3

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nivel 1.- Conductas de Indisciplina Leves	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inasistencia injustificada a la escuela. 2. No entrar a una clase estando en la escuela. 3. Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. 4. Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, audífonos u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento). 5. Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del centro escolar. 6. No portar la credencial de la escuela. 7. Usar los equipos de cómputo, teléfonos, equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la autorización correspondiente. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a), docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario".
<p>Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 2.- Conductas que perturban el orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos). 2. Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización. 3. Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización correspondiente. 4. Intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo. 5. Apostar o participar en juegos de azar. 6. Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre el(la) alumno(a) y docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo “Humano a lo Comunitario”. D. Servicio social o comunitario dentro de las instalaciones del centro educativo, con anuencia de la madre, padre o tutor, autorizadas por el director(a). E. Reunión entre el(la) alumno(a), director(a) de la escuela y madres, padres y/o tutores para intervenir y restaurar el daño ocasionado a los terceros.





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 3.- Conductas altamente perturbadoras del orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1) 2. Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin autorización de alguna autoridad educativa; fuera de los horarios establecidos. 3. Falsificar documentación, plagiar (apropiarse del trabajo de otro), intentar sobornar a un docente. 4. Utilizar cerillos o cohetes. (Nota 2) 5. Salir de clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización correspondiente. 6. Asistir a la escuela con personas no autorizadas que perturben el orden. (Nota 2) 7. Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo el acceso a equipos de cómputo u otros medios electrónicos. 8. Violar el reglamento sobre el uso del internet dentro del centro escolar (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad. (aplica para todo el personal escolar)). 9. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen en forma no limitativa, los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a). Engañar (por ejemplo: copiar el examen de otro alumno, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que se lo aplica, colaborar sin autorización con otro alumno durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcial, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro alumno o permitir que otro alumno tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener beneficio. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre el(la) alumno(a) y docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre el(la) alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario". D. Servicio social o comunitario dentro de las instalaciones del centro educativo, con anuencia de la madre, padre o tutor, autorizadas por el director(a). E. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. F. Trabajar la intervención formativa, preventiva y vivencial, fomentando las medidas de protección y autocuidado en el desarrollo integral de los alumnos(as) establecidos en los materiales sobre educación socioemocional y en los seis ejes formativos de convivencia escolar.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- b). Plagiar: (apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito, copiar trabajos escritos de internet o de otra fuente).
- c). Coludirse (por ejemplo: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que les otorguen créditos).

Quando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota 1: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.

Nota 2: Remitirse a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR"



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 4.- Conductas que provocan peligro	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actos de vandalismo al inmueble o a las pertenencias de la comunidad escolar. (Nota 1). 2. Realizar una amenaza de Bomba. Nota (1). 3. Introducir artículos inflamables que pudieran ocasionar una explosión o incendio. (Nota 2). 4. Provocar la combustión, detonación de objetos con el riesgo de incendio. 5. Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo “Humano a lo Comunitario”. D. Servicio social o comunitario dentro de las instalaciones del centro educativo, con anuencia de la madre, padre o tutor, autorizadas por el director(a). E. Exhortar a madres, padres o tutores para que brinden a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública o privada. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>manera permanente a las madres, padres o tutores.</p> <p>F. En el caso de que un alumno(a) ocasione daños al centro escolar o de bienes a terceros y sea necesario su reparación, el directivo levantará el Acta de Hechos correspondiente y llamará a las madres, padres o tutores para acordar la reparación.</p>
<p>Quando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

Nota 1: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección de la escuela deberá de llamar a las madres, padres y tutor y convenir la reparación de los daños.

Nota 2: Remitirse a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR"





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 5.- Conductas discriminatorias	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas. 2. Excluir a sus compañeros de las actividades por equipo por haber diferencias en la vestimenta, color de piel, orientación sexual. 3. Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. 4. Infligir o acusar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un alumno(a) o miembro del personal por motivos de apariencia, raza, color, etnia, religió, sexo, nacionalidad, identidad sexual, discapacidad o características físicas diferentes. (nota 1). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo “Humano a lo Comunitario”. D. Servicio social o comunitario dentro de las instalaciones del centro educativo, con anuencia de la madre, padre o tutor, autorizadas por el director(a). E. El Director(a) solicitará a Instituciones especializadas, pláticas y talleres vivenciales para alumnos(as), madres, padres o tutores y docentes para eliminar las prácticas discriminatorias sobre equidad de género. F. Trabajar la intervención formativa, preventiva y vivencial, fomentando las medidas de protección y autocuidado en el desarrollo integral de los alumnos(as) establecidos en los materiales sobre educación socioemocional y en los seis ejes formativos de convivencia escolar. G. Exhortar a madres, padres o tutores para que brinden a su hijo(a) a atención especializada (psicológica) en alguna institución pública o privada. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances.</p>
<p>Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

Nota 1: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.

Nota 2: Remitirse a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar, en la sección “SEGURIDAD ESCOLAR”





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 6.- Conductas violentas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar. (Nota 1) 2. Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona. (Nota 1) 3. Colocar o distribuir escritos, panfletos, gráficos, videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluye colocar dicho material en internet o en las redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar. (Nota 2) 4. Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y juegos o bromas que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves. (Nota 1) 5. Participar en actos de coerción o amenazas que conlleven violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar. (Nota 1) 6. Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o incluyendo el cibernético (amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; burlarse, intimidar el uso de apodosos incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo). (Nota 1) 7. Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo: 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente asesor en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron a la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y fundamentos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión por parte del Director(a) con las madres, padres o tutores de los alumnos responsables de dichos actos, para la firma del Aviso de Incumplimiento al MLCE. C. Proponer acciones formativas al interior de la escuela sobre algún tema que fomente la Convivencia armónica y pacífica. D. Trabajar la intervención formativa, preventiva y vivencial, fomentando las medidas de protección y autocuidado en el desarrollo integral de los alumnos(as) establecidos en los materiales sobre educación socioemocional y en los seis ejes formativos de convivencia escolar. E. Exhortar a madres, padres o tutores para que brinden a su hijo(a) a atención especializada (psicológica) en alguna institución pública o privada. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. F. Involucrar al Consejo Técnico Escolar para que analice y decida la medida disciplinaria que debe aplicarse a este tipo de conductas. G. El personal de apoyo de Trabajo Social será el encargado de dar seguimiento y valoración de las acciones emprendidas para evitar este tipo de acciones.





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, cúter) entre otros.

8. Incitar o causar disturbios. (Nota 2)
9. Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros.
10. Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles daños físicos, emocionales o psicológicos.
11. Participar en un incidente de violencia Grupal. Participar en riñas dentro y fuera de la escuela.
12. Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas) (Nota 2)

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota 1: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de acoso escolar, deberá remitirse al Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas de Educación Básica Morelos para su aplicación.

Nota 2: Remitirse a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR"





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 7.- Conductas de riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 2. Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 3. Distribuir sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 4. Posesión, consumo y/o distribución de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico. 5. Posesión, consumo y distribución de sustancias químicas Industriales (disolventes, volátiles o inhalables). 6. Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes, volátiles o inhalantes). 7. Posesión, consumo, distribución y venta de drogas. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el alumno(a) y el docente/ asesor, orientador educativo, trabajo social o prefectura para hacer el exhorto verbal para cambiar y mejorar su comportamiento y firmar el Acuerdo de Corresponsabilidad para la Convivencia Escolar. B. Reunión entre el Directivo y el alumno(a), madre, padre o tutor, para establecer y firmar los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. C. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. D. Exhortar la participación del personal docente para reforzar el compromiso con la salud y seguridad de los alumnos(as) con la estrategia en el aula de prevención de adicciones. E. Solicitar el apoyo a instancias de asistencia social, para reforzar con platicas o talleres de prevención de adicciones. F. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario".





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota: En caso de presentarse cualquiera de las faltas mencionadas en este Nivel, será necesario que se remitan para más información a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR". De igual manera, el Director (a) deberá dar a conocer a la madre, padre o tutor, el Directorio Telefónico del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (que se encuentra en el último apartado de este MLCE).



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 8.- Conductas de riesgo por posesión y uso de armas blancas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<p>A. Posesión de arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes (nota 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Indicador de rayos laser. b) Productos químicos peligrosos: (aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). c) Todo instrumento mortal peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo: tijeras, limas de uñas, vidrios rotos, cadenas o alambres). d) Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic" "cúter" bastones espada. e) Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos abrecartas, cuchillos de usos múltiples. f) Palos "billy club", "blackjack", bludgeon", "chukka stick", manoplas con nudillos de metal (bóxer). g) Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. Boleadoras, hondas y resorteras. h) Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de "kung fu", "nunchakus" y "shirkens" 	<ul style="list-style-type: none"> A. De acuerdo con la gravedad de la falta, la dirección de la escuela solicitará la intervención de las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública y/o Municipal, en compañía de las madres, padres o tutores. B. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual. C. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer y firmar los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. D. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven a su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. E. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario".



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota: En caso de presentarse cualquiera de las faltas mencionadas en este Nivel, será necesario que se remitan para más información a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR". De igual manera, el Director (a) deberá dar a conocer a la madre, padre o tutor, el Directorio Telefónico del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (que se encuentra en el último apartado de este MLCE).



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 9.- Conductas de riesgo por posesión y/o uso de armas de fuego y explosivos.	
Faltas	Medidas disciplinarias
<p>1. Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pistolas u otro tipo de armas de imitación b) Cartuchos y otro tipo de armas de municiones. c) Objetos que produzcan descargas eléctricas para la defensa personal u otro tipo de armas similares. d) Armas de fuego, cartuchos normales y expansivos, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. e) Pistola de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda usar cartuchos cargados o vacíos: pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras. f) Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 	<ul style="list-style-type: none"> A. De acuerdo con la gravedad de la falta, el Director(a) de la escuela solicitará la intervención de las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública y/o Municipal, en compañía de las madres, padres o tutores. B. Reunión entre el (la) alumno(a) y madres, padres y tutores, con el director(a) de la escuela, para informar y sensibilizar, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas sobre las posibles consecuencias que pueden generar sus conductas en su vida personal y profesional, para esto, el docente y tutor deberán de apoyarse de los Materiales sobre Educación socioemocional con énfasis en los temas Autoestima y otros que considere pertinentes. C. Reunión entre el alumno(a), madre, padre o tutor, con el director(a), para establecer y firmar los compromisos derivado del tipo de falta en la que se haya incurrido. D. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual. E. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario". F. La autoridad educativa solicitara el apoyo de las autoridades correspondientes, para llevar a cabo un plática o asesoramiento en temas de seguridad escolar.





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>G. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances.</p> <p>H. De acuerdo con la gravedad de la falta, la dirección de la escuela solicitará la intervención de las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Municipales quien determinará lo que a derecho procede.</p>
<p>Quando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

Nota: En caso de presentarse cualquiera de las faltas mencionadas en este Nivel, será necesario que se remitan para más información a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, en la sección “SEGURIDAD ESCOLAR”. De igual manera, el Director (a) deberá dar a conocer a la madre, padre o tutor, el Directorio Telefónico del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (que se encuentra en el último apartado de este MLCE).





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 10.- Conductas de índole sexual	
Faltas	Conductas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducir revistas o material gráfico de índole sexual o algún otro material relacionado. (Nota 1) 2. Conductas que como broma propicien la interpretación de un acoso sexual. 3. Conductas de índole sexual entre parejas (noviazgo) o niñas, niños y adolescentes. 4. Realizar actos de agresión sexual en cualquiera de sus tipos y/o modalidades de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual. (Nota 2) 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la)subdirector(a) de la escuela, para informar y sensibilizar, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas sobre las posibles consecuencias que pueden generar sus conductas en su vida personal y profesional, para esto, el docente y tutor deberán de apoyarse de los Materiales sobre Educación socioemocional con énfasis en los temas Autoestima y otros que considere pertinentes. B. Reforzar con platicas o talleres de prevención de embarazo infantil y adolescente, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, noviazgo seguro, entre otros temas que favorezcan la educación sexual de las niñas, niños y adolescentes. C. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual. D. Cuando de se trate de un presunto caso de abuso sexual infantil actuar conforme al procedimiento específico de acuerdo al Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil. E. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. F. Implementar por parte del docente titular de grupo y bajo la responsabilidad del directivo, ajustes razonables al plan de intervención educativo en materia de educación socioemocional que deberá incluir a la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida (Empatía, manejo de emociones y comunicación) y podrá de ser de uno o varios días haciendo énfasis en el campo formativo de lo "Humano a lo Comunitario".



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>G. Trabajar la intervención formativa, preventiva y vivencial, fomentando las medidas de protección y autocuidado en el desarrollo integral de los alumnos (as) estableciendo en los materiales sobre educación socioemocional y en los seis ejes formativos de convivencia escolar</p> <p>H. Canalizar y vincular a los padres de familia y tutores a la o las instancias especializadas para la atención psicológica del menor, sobre todo cuando las conductas son recurrentes.</p>
--	---

Quando se incurra en dos o más faltas, el Director convocará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno para llenar y firmar el Aviso de Incumplimiento al Marco Local de Convivencia Escolar y establecer compromisos por escrito, mismo que se integrará al expediente junto con las bitácoras y actas de hechos que se hayan elaborado previamente, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, **sin violentar sus derechos**.

El Director(a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar por escrito al nivel educativo correspondiente, los motivos sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

Nota 1: En caso de presentarse cualquiera de las faltas mencionadas en este Nivel, será necesario que se remitan para más información a los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, en la sección "SEGURIDAD ESCOLAR". De igual manera, el Director (a) deberá dar a conocer a la madre, padre o tutor, el Directorio Telefónico del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (que se encuentra en el último apartado de este MLCE).

Nota 2: En caso de que las faltas pudieran advertir un presunto caso de abuso sexual infantil y/o maltrato escolar o infantil, deberá remitirse al Protocolo de Prevención, Detección y Actuación para casos de Abuso Sexual Infantil y maltrato Infantil para su aplicación.





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 4

ACUERDOS DE CORRESPONSABILIDAD
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR





ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CENTRO ESCOLAR

DATOS GENERALES DE LA ESCUELA

Fecha: _____

Nombre de la escuela: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

La escuela se compromete a garantizar los derechos de las alumnas y los alumnos descritos en el **Acuerdo Escolar de Convivencia**.

Asimismo, se compromete a aplicar las **Medidas disciplinarias que correspondan con** justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre y firma del director de la escuela.





ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ALUMNO (A):

Yo, (nombre de la alumna o alumno). _____

Manifiesto que:

Reconozco la importancia de entender las reglas, los acuerdos y las consecuencias de no cumplirlas.

Aprendo que:

- Seguir las reglas me ayudan a convivir en armonía.
- Es importante conocer las reglas y los acuerdos de mi centro escolar y las consecuencias de no cumplirlas.
- Todas mis conductas tienen consecuencias.
- Tengo que responsabilizarme por las consecuencias de mis actos.

Yo me comprometo a:

- Participar y respetar las reglas y acuerdos de convivencia para evitar la violencia dentro y fuera del centro escolar.
- Conocer y cumplir las reglas y el acuerdo de aula.
- Tener comunicación, honestidad en mis actitudes, comportamiento y palabras.
- Aceptar las medidas disciplinarias acordadas cuando no cumplo con las reglas.
- Comentar con mis padres o tutor de que estoy de acuerdo en asumir y cumplir con las consecuencias de mis actos.

Firma de la alumna o alumno: _____ Fecha: _____

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor _____



ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MADRES, PADRES Y/O TUTORES

Yo _____ padre, madre o tutor de: (Nombre del alumno) _____

Recibí una copia del Acuerdo **Escolar de Convivencia**, conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en la educación de mi hijo(a) le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela, he leído este **Acuerdo de Corresponsabilidad** y me comprometo a cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
2. Comentar con mi hijo(a) el **Acuerdo Escolar de Convivencia**.
3. Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como padre de familia, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado.
4. Llegar puntual a la escuela todos los días, que acuda aseado, con vestuario limpio, y con los materiales necesarios para un buen desempeño.
5. Recoger puntualmente a mi hijo(a) en el horario de salida como lo marca el acuerdo de convivencia escolar del centro escolar y siguiendo el protocolo de maltrato escolar.
6. Es mi deber como madre, padre y/o tutor revisar la mochila de mis hijos(as) todos los días en forma respetuosa para que lleve solo lo necesario (tareas, cosas personales, útiles).
7. Tener un trato respetuoso con los maestros, directivos y personal de la escuela, evitar cualquier expresión denigrante ya sea física o verbal a los miembros de la comunidad escolar.
8. Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyar y supervisar para que cumpla con sus trabajos escolares.
9. Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
10. Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).
11. Escuchar a mi hijo(a) relatar su experiencia diaria en la escuela.
12. Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlos, así como los números telefónicos de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13. Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica que cause algún impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
14. Justificar las inasistencias de mi hijo a la escuela de manera oportuna y adecuada.
15. Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
16. Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo (a).
17. Conocer las responsabilidades de las madres, padres y tutores contenidos en el Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abusos sexual infantil y maltrato escolar en las escuelas de educación básica del estado de Morelos y del Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica Morelos. www.iebem.edu.mx

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor:

Fecha: _____



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ciudad de _____ a ____ de _____ del 20____

Yo _____,
madre, padre o tutor de _____
(nombre de la alumna o el alumno) **acuso de tener conocimiento de la información referente al MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** del Estado de Morelos.
Conozco y entiendo cuáles son los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa con relación a su **aplicación y medidas disciplinarias** en las escuelas de educación básica.

He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela: _____

CCT: _____





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 5

AVISO DE INCUMPLIMIENTO





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AVISO DE INCUMPLIMIENTO AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para dar atención y seguimiento, el director del centro escolar o el encargado de la dirección, expedirá el formato de aviso de incumplimiento y será el responsable de investigar la conducta inadecuada y aplicar la medida disciplinaria correspondiente.

Folio:	FECHA:			
		Día	Mes	Año
Información de la escuela				
Nombre de la escuela				
Clave de Centro Escolar		Municipio		
Dirección		Celular		
Teléfono		Turno		
Datos del Director (a) del Centro Escolar				
Nombre del Director (a)				
Teléfono/Ext. directa		Celular		
Correo				
Datos del alumno o alumna				
Nombre				
Dirección		Municipio		
Teléfono		GRADO Y GRUPO		
Tipo de Falta al MLCE:				
Medida disciplinaria aplicada:				
Datos de la madre, padre o tutor				
Nombre				
Dirección		Municipio		
Teléfono		Celular		
Correo electrónico				
Comentarios				





MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Compromisos de la madre, padre o tutor y la o el alumno derivados del incumplimiento al Marco local de convivencia escolar

Redactar compromisos	
----------------------	--

--	--

Nombre y firma de la madre padre o tutor	Nombre y firma de la o el alumno
--	----------------------------------

--

Nombre y firma del director o responsable de la escuela

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información proporcionada es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige.





INFOGRAFÍA

Violentómetro

Clasificación de las violencias en el ámbito escolar			
Violencias	De la escuela	Contra la escuela	En la escuela
Físicas	Castigos corporales	Vandalismo, incluido el <i>graffiti</i> ; invasiones; hurtos y robos; agresiones de los estudiantes a los profesores.	Peleas entre estudiantes; hurtos, robos y daños al patrimonio de los estudiantes; violencia sexual.
Simbólicas	Sanciones humillantes; imposición de currículos no significativos.	Desafíos a las normas de convivencia en la escuela y la sociedad, como amenazas y acoso presencial y cibernético contra los adultos.	Amenazas, agresiones verbales y gestuales entre estudiantes; acoso presencial y cibernético; violencia moral (calumnia, difamación e injuria); aislamiento social forzado; etc.
Incivildades	Palabras y gestos agresivos por parte de los adultos, permeados por juicios de clase, etnia, etc., en su mayor parte destinados a mantener al alumnado en posición de obediencia.	Palabras y gestos agresivos de los estudiantes contra los adultos; ignorancia voluntaria de las normas de la escuela y de la "buena educación"; insistencia en comportamientos reprobados por la escuela.	Palabras y gestos agresivos entre estudiantes, contrarias a las normas de la escuela, revelando muchas veces prejuicios de género, edad, etnia y clase social.



Directorio de Servicios y Centros de Atención Especializada
para niños, niñas y adolescentes en situación de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato escolar y delincuencia




¡Detecta!

Situaciones de riesgo para el consumo de sustancias.

Procura tu cuidado.

Porque vale la pena sentirse bien



CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD

¿Dónde queda tu CECOSAMA más cercano?

<input type="checkbox"/> CECOSAMA CUERNAVACA Leandro Valle S/N, Col. Lomas de la Selva. Tel: 777 3 12 91 69	<input type="checkbox"/> CECOSAMA JIUTEPEC Camino Real a Yautepec S/N, Col. Paraíso. 777 319 16 46
<input type="checkbox"/> CECOSAMA TEMIXCO Cerrada Tabachines S/N, Col. Centro. 777 325 45 98	<input type="checkbox"/> CECOSAMA XOCHITEPEC Leopoldo Reynoso esq. Rep. de Guatemala, Col. Centro. 777 365 70 03
<input type="checkbox"/> CECOSAMA ZACATEPEC Callejón Hosp. Viejo No. 6, Col. Lázaro Cárdenas. 734 347 97 33	<input type="checkbox"/> CECOSAMA CUAUTLA Av. Circunvalación, callejón S/N, Col. Fco. I. Madero. 735 354 20 09

Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA)
800 232 23 42

CONADIC Línea de la Vida
800 911 2000



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se presenta un listado de instituciones claves en prevención y atención de adicciones y salud mental, el mismo no excluye a otras instancias que por su relevancia a nivel local o nacional pueden integrarse y desempeñar un rol fundamental en el abordaje integral del fenómeno.

DIRECTORIO DE MÓDULOS DE PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL

No.	JURISDICCIÓN	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	PSICÓLOGO/A	DOMICILIO	TELÉFONO
1	JI	MÓDULO DE SALUD MENTAL	CUERNAVACA	CUERNAVACA	C.S. SANTA MARÍA	PSIC. YAZMIN SÁNCHEZ RODRIGUEZ	CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. SANTA MARIA AHUACATITLAN, CUERNAVACA, MORELOS	7772091168
2			EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	C.S. EMILIANO ZAPATA	PSIC. RUTH EUGENIA BONILLA ROSALES	CALLE 5 DE MAYO S/N COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	777 3682354
3			XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	CAISA XOCHITEPEC	PSIC. ALONDRA HUERTA IBÁÑEZ	AV. ALTA TENSIÓN S/N VILLAS DE XOCHITEPEC, XOCHITEPEC, MORELOS	777 3651616
4			CUERNAVACA	CUERNAVACA	CAISA MÓVIL	PSIC. ROCIO HERNANDEZ MEDEROS	AV. GUSTAVO GÓMEZ AZCÁRATE #205, LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MOR.	777 3302236 EXT 105
5			JIUTEPEC	JIUTEPEC	C.S. TEJALPA	PSIC. FATIMA TERESA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CALLE REAL DE YAUTEPEC SIN NÚMERO, COL. EL PARAISO, JIUTEPEC, MORELOS	777320 1869
6			JIUTEPEC	JIUTEPEC	C.S. OTILIO MONTAÑO	PSIC. KARINA URIOSTEGUI MORENO	CALLE MICHOCAN ESQ. GUERRERO S/N. COL. OTILIO MONTAÑO, JIUTEPEC, MORELOS	777 170 1771
7			TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	C.S. CENTINELA TEPOZTLAN	PSIC. DIEGO ARIAS RODRIGUEZ	AV. IGNACIO ZATAGOZA No. 15, COL. CENTRO, C.P. 62520, TEPOZTLAN, MORELOS	739 3950260/ 739 3953804
8			TEMIXCO	TEMIXCO	C.S. ACATLIPA	PSIC. PAMELA DAMARIS RAMIREZ VENTURA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. COL. CENTRO, TEMIXCO, MORELOS.	777 3852308
9			CUERNAVACA	CUERNAVACA	C.S. CUERNAVACA	PSIC. SUSANA HERNÁNDEZ NAVA	CALLE FRANCISCO LEYVA No. 301, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MOR.	777 3141301
10			COATLAN DEL RÍO	COATLAN DEL RÍO	C.S. COATLAN DEL RÍO	PSIC. YAIR DIAZ CAMPOS	CALLE FRANCISCO LEYVA No. 301, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS	777 3141301
11	JII	MÓDULO DE SALUD MENTAL	JOJUTLA	JOJUTLA	C.S. JOJUTLA	PSIC. MARLON DÁVILA POPOCA	AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CENTRO. JOJUTLA, MORELOS.	734 3421288
12			PUENTE DE IXTLA	XOXOCOTLA	C.S. CENTINELA XOXOCOTLA	PSIC. LILIA GUADALUPE VÁZQUEZ JAIMES	CALLE ALAPAN, ESQUINA CON PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. CENTRO, XOXOCOTLA, MORELOS	734 3456185
13			TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	C.S. CENTINELA TLALTIZAPAN	PSIC. MITZI ABILENE CATALÁN LEAL	CALLE HIDALGO NORTE No. 30, COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS	734 3451231
14			TLAQUILTEVANGO	VALLE DE VAZQUEZ	C.S. VALLE DE VAZQUEZ	PSIC. CINTYA JERUSA AVENDAÑO PASTRANA	CALLE NIÑO ARTILLERO No. 2, COL. CENTRO VALLE DE VÁZQUEZ, TLAQUILTEVANGO	734 3732238
15	JIII	MÓDULO DE SALUD MENTAL	OCUITUCO	OCUITUCO	H. OCUITUCO	PSIC. CARLOS ENRIQUE TEJEDA MORALES	CALLE SANTIAGO #1 COL. BARRIOS SAN NICOLÁS CP. 62850 OCUITUCO, MORELOS.	735 3022277
16			CUAUTLA	CUAUTLA	C.S. CUAUTLA	PSIC. MIGUEL ANGEL TAPIA CUEVAS	FRIV. 3RA. MONGOY No. 311, COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS	735 3080758
17			TEPALCINGO	TEPALCINGO	C.S. CENTINELA TEPALCINGO	PSIC. IVÁN HIDALGO ORTIZ	CARRET. CUAUTLA-AXOCHIAPAN S/N COL. M. MATAMOROS, TEPALCINGO, MORELOS	7353518579
18			TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	C.S. CENTINELA TLAYACAPAN	PSIC. SARAHÍ ADAME CAMACHO	CALLE INSURGENTES S/N. COL. CENTRO, C.P. 62540, TLAYACAPAN, MORELOS	735 3577675
19			JONACATEPEC	JONACATEPEC	C.S. JONACATEPEC	PSIC. EDITH VÁZQUEZ VILLALBA	CALLE MATAMOROS No. 8, BARRIO SANTA LUCÍA, JONACATEPEC, MORELOS	735 3550143
20			YAUTEPEC	YAUTEPEC	C.S. CENTINELA YAUTEPEC	PSIC. PATRICIA CHAVEZ CRUZ	CALLE PASEO TLAHUICA S/N CP 62733, YAUTEPEC, MOR	777 3940453
21	YAUTEPEC	LA JOYA	C.S. LAS TETILLAS	PSIC. SELENE SALGADO FUENTES	AV. VICENTE GUERRERO No. 54 COL. CENTRO TETILLAS, YAUTEPEC, MORELOS	777 3233314		



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en adelante IEBEM, con domicilio ubicado en: Calle Nueva China sin número, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, México, Código Postal 62240 y teléfono 777 317 1688, a través de sus espacios administrativos y académicos, es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable.

El IEBEM no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídica colectiva alguna, que sea ajena al IEBEM sin su consentimiento expreso; sin embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; 87 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se contemplan las excepciones, en las cuales el sujeto obligado, es decir el IEBEM, no está obligado a recabar el consentimiento del titular de los datos personales para su tratamiento.

Para la mejor comprensión del presente aviso de privacidad, le comunicamos lo siguiente:

¿PARA QUÉ FINES UTILIZAREMOS SUS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos de usted de forma física o electrónica, a través de la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, los sitios web y plataformas, que pertenecen al dominio www.iebem.morelos.gob.mx y de las diferentes áreas generadoras de información y/o durante los eventos que realiza el IEBEM, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el ejercicio de las actividades propias del IEBEM:

ACTIVIDADES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS: Relativos al manejo y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que forman parte del patrimonio del IEBEM, regulando así las relaciones laborales con los trabajadores del Instituto y los ciudadanos que requieran de un trámite y/o servicio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal así como la indígena y la especial en cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable al rubro educativo denominado básica, así como ejecutar la dirección, administración y operación de sistema educativo estatal.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Gestión, planeación, estadística de educación básica. Así como vigilar el cumplimiento de la Normatividad Federal en materia educativa y proponer reformas o modificaciones a las ordenanzas que regulan el actuar de este Instituto. De igual forma el actuar de este Instituto se encuentra encaminado a ejecutar toda clase de actos jurídicos necesarios para alcanzar los objetivos y metas institucionales para salvaguardar el patrimonio y recursos asignados para su operatividad.

TRÁMITES EDUCATIVOS Y ACADÉMICOS: Los que consisten en la dirección, regulación, administración, coordinación y supervisión de actividades de educación básica y escuelas formadoras de docentes en sus diversas modalidades, tipos y niveles. De igual forma, coordina y opera inscripciones, reinscripciones, otorgamiento de becas, generación de información y resguardo de datos estadísticos de los beneficiarios del sistema educativo, resguardando y generando historiales académicos, titulaciones, prestaciones de servicios sociales y prácticas profesionales, participación en proyectos y programas sociales aplicables a la comunidad educativa de educación básica, normal, indígena y especial, registro de evaluación docente, participaciones regionales y nacionales de cultura, arte y deporte.

ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DIVERSOS: Encaminados a la supervisión y verificación del funcionamiento del Sistema Educativo Estatal, vigilando el cumplimiento de la Ley General de Educación, así como la Ley de Educación del Estado de Morelos, vigilar, ejecutar y supervisar actividades sociales, de difusión cultural, deportiva, médica, recreativa y de investigación en los que tenga intervención la educación de la niñez morelense y normal.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines u otorgar su consentimiento en las transferencias que lo requieran, el titular de los datos personales o su representante legal; podrá manifestarlo en un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM o a través del correo electrónico transparencia@iebem.edu.mx, por el cual pedirá negarse al tratamiento de sus datos personales. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades, podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios que solicita ante este Instituto.

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS Y UTILIZAMOS SOBRE USTED?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente el trámite a realizar, utilizaremos los siguientes datos personales y datos personales sensibles que se citan a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre completo, firma, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, estado civil, domicilio, código postal, nacionalidad, correo electrónico, teléfonos, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

seguridad social, fotografía, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INE/IFE, cartilla militar, acta de nacimiento y referencias laborales.

DATOS IDEOLÓGICOS: Religión, afiliación o preferencia política, sindical, participación en organizaciones civiles.

DATOS ACADÉMICOS Y/O ESCOLARES: Nombre y domicilio de escuela de procedencia, trayectoria educativa, diplomas, certificados, idioma, lengua o dialecto diferente al español, grado de estudios, título profesional, número de cédula profesional, certificados de estudios totales y/o parciales, antecedentes escolares, matrícula, grado y grupo, programas académicos, datos de evaluación, promedios, observaciones y calificaciones de alumnos, para cuestiones de preinscripción e inscripción a centros educativos, altas y bajas de matrículas escolares así como de escuelas públicas y privadas, de igual forma para los trámites y servicios solicitados a este Instituto.

DATOS DE CONTACTO: Nombre completo del padre o la madre o tutor, Nombre completo del menor, nombre completo de estudiantes y personal docente y administrativo, domicilios completos, números telefónicos fijos y/o celulares, correos electrónicos de índole particular, nombres completos de beneficiarios asignados por quienes solicitan trámites y/o servicios de este Instituto. Así como nombres completos, domicilios, números telefónico fijos o celulares de las referencias solicitadas por este Instituto, y datos completos de contactos para el caso de emergencias.

DATOS LABORALES: Nombre de la institución y/o empresa de procedencia, cargo desempeñado, domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo, celular, antecedente no penales y constancia de no inhabilitación.

DATOS PATRIMONIALES: Sueldos y salarios, impuestos, afores, créditos, cheques, tarjetas de débito e inversiones.

Además, el IEBEM podrá utilizar, para las finalidades descritas anteriormente los siguientes **datos personales** considerados como **sensibles**, que requieren especial atención y resguardo, tales como:

DATOS RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

- Tipo de sangre,
- ADN que le corresponda,
- Huella digital,
- Color de piel, iris, tipo de cabello, lunares, cicatrices y otras señas particulares,
- Intimidad, tales como preferencias y hábitos sexuales.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DATOS DE SALUD:

- Estado de salud,
- Certificado médico,
- Historial y estudios clínicos,
- Enfermedades,
- Tratamientos médicos,
- Medicamentos,
- Alergias,
- Embarazos,
- Condición psicológica y/o psiquiátrica y/o trastorno
- Si cuenta con alguna capacidad diferente y/o severa

El IEBEM, se compromete a que los mismos serán tratados bajo las estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, permaneciendo siempre protegidos con contraseña en nuestros sistemas digitales. Si usted no manifiesta oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Estos datos son, en su mayoría necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios que ofrece este Descentralizado. En caso de negativa de su parte a proporcionar en todo, o en parte, la información solicitada deberá de manifestarlo por escrito al Titular de la Unidad de Transparencia del IEBEM, para analizar de acuerdo al caso concreto, el carácter facultativo u obligatorio de los datos y podrá ser motivo para negarse los servicios solicitados.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL Y PARA QUÉ FINES?

La información recabada y resguardada en nuestras bases de datos y archivos es compartida entre los distintos departamentos y/o áreas administrativas del IEBEM, cuando se solicitan con fines estadísticos y/o informativos derivados de las actuaciones de cada unidad administrativa de este Instituto. No se comparte información personal al exterior de nuestra institución, salvo aquella que sea necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, misma que se encuentre debidamente fundada y motivada, o a reserva de que sea usted el titular, y para el supuesto en el que se ejerza el Derecho de Acceso a la Información y solicite la expedición de algún expediente y/o información de la cual el solicitante no sea el titular, el IEBEM a través de su Unidad de Transparencia, tiene el cuidado de cancelar los datos personales y entregar únicamente versiones públicas del expediente solicitado.

Por otro lado, se le informa que sus datos personales, podrán ser transferidos entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus tres niveles federal, estatal y/o municipal, así como a todo Organismo constitucionalmente instituido de carácter



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

autónomo, organismos públicos centralizados y/o descentralizados que pertenecen a la Administración Pública federal, estatal y/o municipal e incluso a particulares en el ejercicio de su Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de este Sujeto Obligado; lo que se podrá realizar con la finalidad de alcanzar los objetivos que persigue este Instituto.

No se realizarán transferencias adicionales salvo aquellas que sean necesarias, para atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones, debiendo estar debidamente fundados y motivados.

¿CÓMO PUEDE ACCEDER, RECTIFICAR O CANCELAR SUS DATOS PERSONALES, U Oponerse A SU USO?

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

¿DÓNDE PUEDE EJERCER SUS DERECHOS ARCO?

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos ARCO personalmente ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM, ubicada en: calle nueva China, sin número, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62240, teléfono 777 3178670, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien dirigir por escrito una solicitud de datos personales al correo electrónico: transparencia@iebem.edu.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO por medio de una solicitud de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, en la dirección antes mencionada o lo invitamos a consultar el aviso de privacidad simplificado de la Unidad de Transparencia, publicado en nuestra página oficial del IEBEM.



¿CÓMO PUEDE REVOCAR SU CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales presentando su solicitud por escrito en la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos prestar el servicio que nos solicitó o la conclusión de su relación con nosotros.

¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le solicitamos nos lo haga saber al correo electrónico transparencia@iebem.edu.mx por el que se le proporcionará información para dicho procedimiento.

SOBRE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS QUE ADMINISTRA EL IEBEM

Se informa que nuestros sitios y plataformas que pertenecen y son administrados por el IEBEM, existentes en el Sitio Oficial www.iebem.morelos.gob.mx, van enfocados a la comunicación, difusión y divulgación de información para personal docente y administrativo perteneciente a este Descentralizado, así como al público en general, el tratamiento de datos personales que pudieran llegar a solicitarse, cuenta con mecanismos a través de los cuales se hace uso de éstos de forma segura y confidencial. Esto se logra mediante el uso de medios tecnológicos idóneos para asegurar que sean utilizados y almacenados en nuestros servidores, evitando el acceso indeseado por parte de terceras personas, lo cual garantiza la confidencialidad de los datos proveídos por los usuarios.

Los datos personales que se manejan a través de nuestras plataformas, son resultado de un acto voluntario y de libre consentimiento para que sean usados conforme a lo establecido en este aviso de privacidad y la legislación aplicable, con el fin de acceder a los servicios ofrecidos en dichas plataformas; sin embargo, es importante precisar que de no suministrar algún tipo de información personal que pudiera ser requerida por nuestros sistemas, no será posible concluir el servicio a efectuar.

La información utilizada mientras se está navegando en el sitio oficial y en las plataformas que deriven de él, permite que se interactúe con los elementos de los



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

mismos. Se precisa que solo se usará la información que proporcione para cumplir cualquier propósito para el que se haya suministrado la misma en nuestras páginas web y que usted haya consultado.

¿CÓMO PUEDE CONOCER LOS CAMBIOS A ESTE AVISO DE PRIVACIDAD?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales; de las necesidades por los servicios que se ofrecen, de las prácticas de privacidad o por otras causas; informándole sobre cualquier modificación o actualización de nuestro aviso de privacidad integral a través de nuestro portal de internet:

www.iebem.morelos.gob.mx

La notificación sobre los cambios y/o actualizaciones al presente aviso de privacidad se realizará en la página de inicio de nuestro portal electrónico, indicando la última fecha de actualización del aviso de privacidad.



DIFUSIÓN

Único. - Este Marco Local de Convivencia Escolar deberá publicarse en la página oficial del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. (www.iebem.morelos.gob.mx).

Actualización. Agosto 2024.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar, adscrito a la Dirección de Desarrollo Educativo, revisado por la Dirección Jurídica del IEBEM y autorizado por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.



Directorio

Margarita González Saravia Calderón

Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos

Karla Aline Herrera Alonso

Secretaria de Educación del Estado de Morelos

Leandro Vique Salazar

Director General del Instituto de la Educación Básica
del Estado de Morelos

Jair Marquina Arias

Encargado de Despacho de la Subdirección de Derechos Humanos, Laborales y Procesos del
Jurídico del IEBEM

Brisa Delia Loya Hinojosa

Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Educativo

Karla Adriana Sotelo Costet

Encargada de Despacho del Departamento de Convivencia Escolar